

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 53/2014, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ángel León González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Este gaditano, restaurador e innovador culinario, utiliza nuevos ingredientes como las algas o el pescado de descarte buscando el sabor y la sostenibilidad de los recursos marinos, habiendo presentado además el carbón de hueso de aceituna como forma de combustible en la cocina.

Galardonado con el Premio Investigación y Tecnología, con el Premio Chef Millesime y con el Premio Nacional de Gastronomía, su restaurante Aponiente ha sido reconocido con una estrella Michelin y tres soles de la Guía Repsol.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ángel León González concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Ángel León González la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía